

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

MODIFICA DECRETO UDA N°85, DE 2009, QUE
MODIFICA DECRETO UDA N°142, DE 2008,
ORDENANZA DE CONTRATACIONES Y
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA
UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, octubre 20 de 2009

DECRETO N° 165

VISTOS:

Lo dispuesto en los DFL 37 y 151, de 1981, el
D.S. N°276, de 2006, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N°1600, de 2008, de
la Contraloría General de la República, y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

Y CONSIDERANDO:

Que la Honorable Junta Directiva de la Universidad
de Atacama, a propuesta del señor Rector, con fecha 01 de septiembre de 2009 ratificó el acuerdo
de ese Cuerpo Colegiado, al aprobar la modificación del artículo 24 de la Ordenanza de
Contrataciones y Remuneraciones de la Universidad, en relación a establecer que el máximo de
horas a pagar por actividades de docencia será dentro de la jornada normal de trabajo.

2009, de la señora Secretaria General.

El Ordinario N° 206, de 22 de Septiembre de 2009,
de la señora Secretaria General, mediante el cual solicita disponer tramitación de Decreto que
modifique el Decreto UDA N° 085, de 06 de mayo de 2009 en que se omitió establecer que el
máximo de 22 horas corresponde a actividades de docencia "dentro de la jornada normal de trabajo".

El Decreto UDA N°143, de 29 de Septiembre de
2009, modificadorio de la Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de la
Universidad de Atacama.

Que la Contraloría Regional de Atacama mediante
Oficio N° 3.028, de 16 de octubre de 2009, devuelve sin tramitar Decreto UDA N° 143, de 2009.

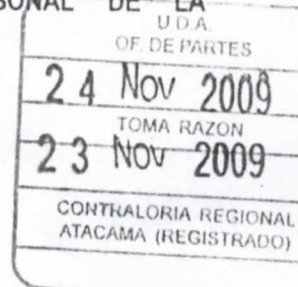
El ORD. N° 231, de 20 de octubre de 2009, de la
señora Secretaria General, solicitando disponer la modificación del Decreto UDA N° 143, de 29 de
septiembre de 2009, que modifica Decreto UDA N° 85, de 2009, que a la vez modifica el Decreto
UDA N° 142, de 2009, que fija Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de la
Universidad de Atacama.

DECRETO:

1°. **MODIFICASE** el Decreto UDA N° 85, de 06 de
mayo de 2009, que modifica Decreto UDA N°142, de 2008, Ordenanza de Contrataciones y
Remuneraciones del Personal de la Universidad de Atacama, según se indica:

-EL ARTÍCULO 24, A. Programas No Regulares de Docencia:

INCLUIR la frase "dentro de la jornada normal de trabajo" después de la frase
"actividades de docencia".



Por lo anterior el inciso queda de la siguiente manera: "Déjase establecido que el máximo de horas a pagar por actividades de docencia dentro de la jornada normal de trabajo en estos programas será de 22 horas mensuales y en el caso de personal que desarrolle funciones administrativas será de 5 horas semanales."

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro, y remítase a la Contraloría General de la República para su Toma de Razón. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



TERESA REYES ASPILLAGA
Secretaría General



JUAN IGLESIAS DÍAZ
Rector



13 NOV. 2009

JID/TRALUC/avu

Distribución:

Contraloría Regional

Contraloría Interna

Rectoría

Vicerrectoría Académica

Secretaría General

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Investigación y Postgrado

Asistentes Administrativos Facultades e Instituto Tecnológico

OTEC UDA

Departamento de Recursos Humanos (A.Valenzuela)

Oficina de Partes

Remuneraciones